



ACUERDO N° MS-DM-FP-5439-2025
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.”

CONSIDERANDO:

1. Que del 17 al 19 de noviembre de 2025, se llevará a cabo en Quito, Ecuador, la actividad denominada: “2° *Simposio del Fondo Educativo de la Sociedad Internacional de Sida y 2° Reunión del Grupo de Trabajo sobre Enfermedad Avanzada del VIH (Reunión anual del Grupo de Cooperación Técnica Horizontal).*”

2. Que los objetivos de la actividad son: • Realizar una actualización de la ciencia sobre los adelantos en reducir incidencia de VIH y evitar muertes prevenibles • Revisar avances y desafíos en la retención de las personas con VIH en la región, identificando buenas prácticas en el seguimiento clínico, procesos y uso de tecnologías e intervenciones programáticas de impacto. • Analizar la implementación de las recomendaciones para el manejo de enfermedad avanzada y acciones para su expansión. • Identificar y proponer estrategias para la reducción del diagnóstico tardío. • Consolidar la cooperación regional y la asistencia técnica entre países, socios e iniciativas y multilaterales para acelerar la implementación de intervenciones de alto impacto para reducir los nuevos casos y las muertes prevenibles por VIH en América Latina; por lo que la participación del MSc. José Pablo Montoya Calvo, funcionario de la Unidad de Planificación Sectorial, Dirección de Planificación, es fundamental.

Por Tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar al MSc. José Pablo Montoya Calvo, cédula de identidad N° 1-1121-0176, funcionario de la Unidad de Planificación Sectorial, Dirección de Planificación, para que asista y participe en la actividad denominada: “2° *Simposio del Fondo Educativo de la Sociedad Internacional de Sida y 2° Reunión del Grupo de Trabajo sobre Enfermedad Avanzada del VIH (Reunión anual del Grupo de Cooperación Técnica Horizontal)*”, que se llevará a cabo en Quito, Ecuador, del 17 al 19 de noviembre de 2025.

Artículo 2. Los gastos del funcionario por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público



Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.

Artículo 4. Para efectos de itinerario, el funcionario estará saliendo del país el 16 de noviembre y regresando al país el 20 de noviembre de 2025.

Artículo 5. Rige a partir del 16 al 20 de noviembre de 2025.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintinueve días del mes setiembre de dos mil veinticinco.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico